



NOTARIA PRIMERA

1		
2		5 AGOS 84
3		2
4	PRORROGA DE PLAZO PARA	Escritura número 10848
5	PAGO DEL SALDO DEL CA-	tos noventa y ocho BIS .
6	PITAL SOCIAL Y REFORMA	En la ciudad de Quito, ca-
7	DE ESTATUTOS EN LA CIA.	pital de la República del
8		Ecuador, hoy, día vier--
9		nes veintisiete de abril -
10	"ALFOMBRAS INDUSTRIALES	de mil novecientos ochenta
11	ALFINSA S. A."	y cuatro; ante mí, doctor
12		Jorge Machado Cevallos, No-
13		tario Primero de este cantón
14	CUANTIA: INDETERMINADA.	comparece el señor INGE--
15		NIERO ROLF ANTON ANDREETTI
16	Dí 3 copias.	SEDIOLI , a nombre y en -
17		representación de la Compa-
18		ñía "ALFOMBRAS INDUSTRIA-
19		LES ALFINSA S. A." , en
20	su carácter de GERENTE GENERAL , debidamente autorizado	
21	por la Junta General Universal Extraordinaria de Accio-	
22	nistas, como lo acreditan el nombramiento que se agrega	
23	y del acta que se eleva a escritura pública. - El compa-	
24	reciente es de nacionalidad suiza e inteligente en el idio	
25	ma castellano , domiciliado en esta ciudad, casado, ma-	
26	yor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle ,	
27	doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el obje-	
28	to y resultados de esta escritura, que a celebrarla pro-	



cede, de acuerdo a la siguiente minuta: - "S E Ñ O R

NOTARIO: - En su Registro de Escrituras Públicas,  
sírvasse hacer constar una de prórroga de plazo para el -  
pago del saldo del capital social y reforma de Estatutos  
de la Compañía, contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA. - Compareciente. - Compare-

ce al otorgamiento de la presente escritura, el señor -

Ingeniero Rolf Anton Andreetti Sedioli ✓ a nombre y en

representación de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES -

ALFINSA S. A." , en su calidad de Gerente General, se-

gún consta del nombramiento que se adjunta y debidamente

autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito, el día

martes primero de noviembre de mil novecientos ochenta y

tres. - El compareciente es de nacionalidad suiza , de

estado civil casado y domiciliado en Quito. - S E G U N

D A. - A n t e c e d e n t e s. - a) Con fecha catorce

de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó

ante el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la escritura de constitu

ción de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.

A." , la cual fue aprobada mediante Resolución número --

once mil treinta y cinco expedida el doce de enero de --

mil novecientos ochenta y dos por la Señora Economista -

Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías ,

e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de ene

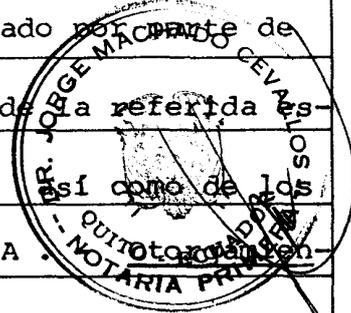
ro de mil novecientos ochenta y dos. ✓ b) La Junta Gene

ral Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compa-



NOTARIA PRIMERA

1 ñía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A." , celebrada  
 2 el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y --  
 3 tres, resolvió prorrogar el plazo para la cancelación -  
 4 del saldo del capital suscrito y no pagado por parte de  
 5 los accionistas y reforma consiguiente de la referida es-  
 6 critura de constitución de la Compañía, así como de los  
 7 Estatutos de la misma . - T E R C E R A . -  
 8 to de la Escritura . - Con los antecedentes expuestos,  
 9 el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a Escri-  
 10 tura Pública la Prórroga de Plazo mencionada y Reforma de  
 11 Estatutos de la Compañía , de conformidad y según los tér-  
 12 minos de la siguiente Acta: "ACTA DE LA JUNTA GENE--  
 13 RAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 14 COMPAÑIA "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A." , -  
 15 CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA MARTES -  
 16 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
 17 TRES. - En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes ,  
 18 primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres,  
 19 en el local de la Compañía, ubicado en el kilómetro -  
 20 cinco y medio de la Panamericana Norte, se reunieron a  
 21 las nueve horas , los accionistas de "ALFOMBRAS INDUS--  
 22 TRIALES ALFINSA S.A." , que representan el ciento por  
 23 ciento del capital social pagado de la Compañía, según  
 24 consta de la lista de asistentes a la Junta que se incor-  
 25 pora al expediente de la misma y cuya elaboración comen-  
 26 zó a las ocho horas y cincuenta minutos y concluyó a las  
 27 nueve horas. Dichos accionistas son: el señor Rolf An-  
 28 ton Andreetti Sedioli , propietario del cuarenta y siete



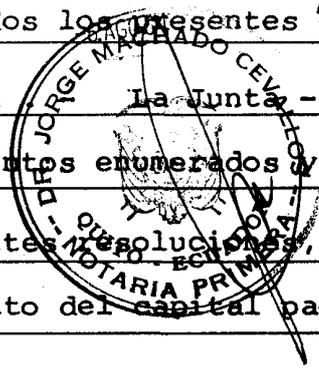
*Mano de escritura*

1 coma setenta y nueve por ciento ( 47,79 % ) del capital  
2 pagado; la señora <sup>(N)</sup> Sonia Batallas de Robayo , propietaria  
3 del cuarenta y siete coma setenta y nueve por ciento - -  
4 ( 47,49 % ) del capital pagado ; la señora Patricia Ca<sup>(4)</sup>  
5 listo de Vélez, propietaria del tres coma ochenta y seis  
6 por ciento del capital pagado; la señorita Mélida Bata<sup>(1)</sup>  
7 llas Sarmiento , propietaria del veintiocho centésimos -  
8 por ciento ( 0,28 % ) del capital pagado; y, el Doc<sup>(5)</sup>  
9 tor Carlos Garzón , propietario del veintiocho centési--  
10 mos por ciento ( 0,28 % ) del capital social pagado. -  
11 Preside la Junta el señor Ingeniero Marcelo Robayo Mano-  
12 salvas Presidente de la Compañía y actúa como Secretario  
13 el señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti, Gerente General  
14 de la Compañía . Por Secretaría se informa que se halla  
15 presente todo el capital social pagado. Con esta infor-  
16 mación el Presidente declara instalada la Junta a las --  
17 diez horas, al amparo de lo dispuesto en el artículo --  
18 doscientos ochenta de la Ley de Compañías y en la parte  
19 final del Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la  
20 Compañía . El Presidente manifiesta que el objeto de la  
21 Junta es conocer y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:  
22 "Uno. - Prórroga del plazo para el pago del saldo del -  
23 capital suscrito y no pagado por parte de los accionis--  
24 tas y reforma consiguiente de la escritura de constitu--  
25 ción de la Compañía , otorgada el catorce de diciembre -  
26 de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario Déci-  
27 mo Primero del Cantón Quito. - Dos. - Reforma de los Es  
28 tatutos Sociales de la Compañía. - La Presidencia consul



NOTARIA  
PRIMERA

1 tó a los accionistas sobre su voluntad de constituirse -  
 2 en Junta , conocer y deliberar sobre los puntos indica--  
 3 dos en el antedicho Orden del Día. Todos los presentes 4  
 4 manifiestan su conformidad y aceptación La Junta -  
 5 pasó a conocer en el mismo orden los puntos enumerados y  
 6 acordó respecto de ellos, las siguientes resoluciones,  
 7 con el voto unánime del ciento por ciento del capital pa-  
 8 gado ! - P R I M E R A. - La Junta General resuelve --  
 9 prorrogar el plazo para el pago por parte de los accio--  
 10 nistas del saldo del capital adeudado y por el lapso de  
 11 dos años, en tal virtud se reforma la Escritura de cons-  
 12 titución de la Compañía , celebrada el catorce de diciem-  
 13 bre de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario -  
 14 Décimo Primero del Cantón Quito, en el sentido de que -  
 15 los saldos del capital suscrito y no pagado por los ac-  
 16 cionistas deberán cancelarlo en sus respectivas cuotas -  
 17 dentro del plazo de dos años , a contarse desde la fecha  
 18 de inscripción de la escritura de Prórroga de Plazo para  
 19 el pago del saldo del capital referido y Reforma de Esta-  
 20 tutos de la Compañía. - S E G U N D A. - Seguidamente  
 21 la Junta General aprobó , con la votación ya expresada -  
 22 la siguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Com-  
 23 pañia: 1. - Se transfiere al Consejo Ejecutivo la atri-  
 24 bución de la Junta General de fijar las remuneraciones del  
 25 Presidente, Gerente General, Vocal Principal y Vocal Su-  
 26 plente , Comisario Principal y Comisario Suplente ✓ - -  
 27 2. - Se reforma la integración del Consejo Ejecutivo,  
 28 el mismo que quedará conformado por los siguientes miem-



1        bro: Presidente, un Vocal y el Gerente General con vo

2        to / - 3. - Se establece en tres años el período de du-  
3        ración en las funciones de Presidente, Gerente General

4        y Vocales. 4. - Se amplía la atribución del Gerente Ge  
5        neral , en virtud de la cual puede obligar a la Compañía

6        con su sola firma hasta por dos millones de sucres en --  
7        cada operación. - A mérito y virtud de las Reformas -

8        que anteceden, la Junta General igualmente aprobó con -  
9        la indicada votación , las consiguientes reformas de los

10       artículos pertinentes de los Estatutos Sociales y confor  
11       me al texto que se transcribe a continuación: El lite--

12       ral a) del Artículo Vigésimo dirá: "Nombrar o elegir al  
13       Presidente , Gerente General , un Vocal Principal y un -

14       Vocal Suplente". - Suprímase la parte final del literal  
15       b) del Artículo Vigésimo que dice: "~~y fijar sus remune-~~

16       raciones" . Igualmente , suprímase la parte correspon--  
17       diente al literal g) de dicho Artículo . - En el Artí-

18       culo Vigésimo Primero, en lugar de la frase "El Conse-  
19       jo Ejecutivo se integra del siguiente modo: Presidente

20       de la Compañía y dos Vocales. El Gerente General es - -  
21       miembro del Consejo Ejecutivo , sin voto , y actuará como

22       Secretario del mismo . Las reuniones del Consejo Ejecuti  
23       vo serán presididas por el Presidente , y , en su ausen-

24       cia, lo reemplazará , en el orden de elección , los o-  
25       tros dos Vocales". - Póngase lo siguiente: "El Conse--

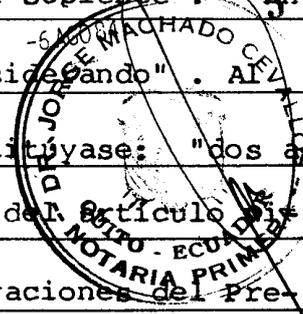
26       jo Ejecutivo se integra del siguiente modo : Presidente  
27       de la Compañía, un Vocal y el Gerente General , con vo-

28       to , quien actuará como Secretario del mismo . Las reu--



NOTARIA PRIMERA

1 niones del Consejo Ejecutivo serán presididas por el Pre-  
 2 sidente , y , en su ausencia , lo reemplazará , el Vo--  
 3 cal Principal y a falta de éste el Vocal Suplente". - En  
 4 lugar de "Sin considerar" póngase "considerando". - Al  
 5 final del Artículo Vigésimo Primero sustitúyase: "dos a  
 6 ños" por "tres años". - El literal a) del Artículo Vi-  
 7 gésimo segundo dirá: "Fijar las remuneraciones del Pre-  
 8 sidente, Gerente General, Vocales y Comisarios; así -  
 9 como , nombrar los Gerentes Auxiliares que fueran neces-  
 10 rios" . - El Artículo Vigésimo Tercero dirá: "Condicio-  
 11 nes: El Presidente de la Compañía será nombrado por la  
 12 Junta General de Accionistas, para el período de tres-  
 13 años y no será necesario que tenga calidad de accionista,  
 14 pudiendo ser reelegido indefinidamente . En caso de ausen-  
 15 cia temporal o definitiva , del Presidente , asumirá ta-  
 16 les funciones el Vocal Principal y, en su falta el Vocal  
 17 Suplente, hasta que se reúna la Junta General de Accio-  
 18 nistas, a la que corresponde la elección de Presidente,  
 19 conforme a los Estatutos" . - El Artículo Vigésimo Quin-  
 20 to dirá: "Condiciones: El Gerente General será elegido  
 21 por la Junta General , no será necesario que tenga la ca-  
 22 lidad de accionista, y durará tres años en sus funcio-  
 23 nes , sin perjuicio de poder ser reelegido indefinidamen-  
 24 te. - En caso de ausencia, falta o impedimento tran-  
 25 sitorio , será reemplazado por el Presidente o por quien  
 26 haga sus veces" .- En el Artículo Vigésimo Sexto, en -  
 27 lugar de la frase : "y obligar a ésta, con su sola fir-  
 28 ma hasta por un millón de sucres en cada operación" , -



1 póngase lo siguiente: "y obligar a ésta, con su sola -  
2 firma hasta por dos millones de sucres en cada operación".

3 La Junta General de Accionistas aprobó y delegó al señor  
4 Ingeniero Rolf Anton Andreetti , Gerente General de la -

5 Compañía , para que realice todos los trámites que requie

6 re la legalización de la Prórroga de Plazo para el pago

7 del capital social y la Reforma de los Estatutos Socia--

8 les. - Dando cumplimiento a las disposiciones legales -

9 pertinentes, se incorpora al expediente de esta sesión

10 los siguientes documentos : Uno. - Lista de los asisten-

11 tes a la Junta General. Dos. - Copia de los nombramien

12 tos de los funcionarios de la Compañía. Tres. - Copia

13 de la prêsente Acta debidamente certificada. Por no ha-

14 ber ningún otro asunto de que tratarse el Presidente con

15 cede treinta minutos de receso para la redacción del Ac-

16 ta. - La Junta General se reinstaló a las once horas, -

17 con la asistencia del cien por ciento del capital social

18 pagado de la Compañía ,se dió lectura del Acta y se la a

19 probó por unanimidad y sin observaciones . - Firman pa-

20 ra constancia todos los concurrentes. - ( firmado ) , -

21 Ing. Marcelo Robayo Manosalvas , Presidente . - ( firma-

22 do ) , Ing. Rolf A. Andreetti ( ) Gerente General . - -

23 ( firmado ) , Sonia Batallas de Robayo . - ( firmado )

24 Patricia Calisto de V. ( ) - ( firmado ) ( ) Mélida Bata--

25 llas Sarmiento. - ( firmado ) , Doctor Carlos Garzón" ( )

26 C U A R T A. - Cuantía. Petición Final al señor Nota--

27 rio . - La cuantía de esta escritura es por su naturale-

28 za indeterminada. Por Ley se halla exonerada de to

NOTARIA  
PRIMERA

1 da clase de impuestos. - Usted, señor Notario se servi-  
 2 rá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a -  
 3 la plena validez de la presente escritura". - ( HASTA A-  
 4 QUI LA MINUTA que el otorgante la ratifica en todas  
 5 y cada una de sus partes, que se encuentra firmada por  
 6 el señor Doctor Carlos Garzón Páez, afiliado bajo  
 7 número mil seiscientos diez --No. 1.610 -- Colegio  
 8 gío de Abogados de Quito y junto al Acta trans--  
 9 crita quedan elevadas a escritura pública con --  
 10 todo el valor legal ) . - El compareciente queda -  
 11 facultado para hacer sentar las correspondientes -  
 12 razones de la presente escritura en la matriz de  
 13 la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
 14 Primero de este cantón, el catorce de diciembre de  
 15 mil novecientos ochenta y uno . - Para la celebra-  
 16 ción de la presente escritura se observaron los  
 17 preceptos legales del caso ; y , leída que le fue  
 18 al compareciente por mí , el Notario , se ratifi-  
 19 ca y firma conmigo , en unidad de acto . - DE -  
 20 TODO LO CUAL DOY FE . - ( firmado ) , Ing. Rolf Anton -  
 21 Andretti S. - Cedula de Identidad: ciento setenta mi-  
 22 llones setecientos cuatro mil cuatrocientos siete-siete.  
 23 Cédula Tributaria número: cero treinta y seis setenta y  
 24 nueve. - El Notario, ( firmado ) , Jorge Machado C.".-  
 25 "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A. . - Quito, vein-  
 26 ticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. -  
 27 Señor Ingeniero Rolf Anton Andretti. - Presente . - De  
 28 mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conocimiento

-6.AGO84



1 que la Junta General de Accionistas de la Compañía "ALFOM

2 BRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A." , en sesión de hoy eli--

3 gió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el pe--

4 ríodo de un año. - Usted, ejercerá en forma individual

5 la representación legal, judicial y extrajudicial de la

6 Compañía. - Las atribuciones que le corresponde constan

7 en la escritura pública de constitución de la Compañía, 0

8 torgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,

9 el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

10 e inscrita el veintidós de enero de mil novecientos ochen

11 ta y dos en el Registro Mercantil del mismo cantón , bajo

12 el número setenta y seis, Tomo ciento trece. - Muy Aten

13 tamente, ( firmado ) , Marcelo Robayo Manosalvas, Pre-

14 sidente. - Acepto el cargo para el que he sido designa-

15 do y prometo desempeñarlo fiel y legalmente . - ( firma-

16 do ) , Rolf Anton Andreetti. - CERTIFICO: que la firma

17 anterior del señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti es autén

18 tica . - ( firmado ) , Marcelo Robayo Manosalvas. - --

19 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

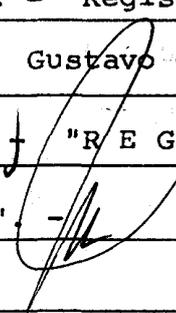
20 el número mil trescientos trece del Registro de Nombra--

21 mientos , Tomo ciento catorce . - Quito, a veintinueve

22 de abril de mil novecientos ochenta y tres. - Registro -

23 Mercantil, El Registrador, ( firmado ) , Gustavo Gar--

24 cía. - ( Sigue un sello en el que se lee: "REGIS-

25 TRO MERCANTIL - QUITO" )". - 

26  
27 Se otorgó

28 ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA - CO--

PIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. -



NOTARIA PRIMERA



-6 AGOS 84

Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

**RAZON: - Mediante Resolución número 13048, emitida el 4 de junio de 1984, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A.", cuyo testimonio antecede y, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do. de la Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura aprobada, otorgada ante mí, el 27 de abril de 1984. - - - - - Quito, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. -**

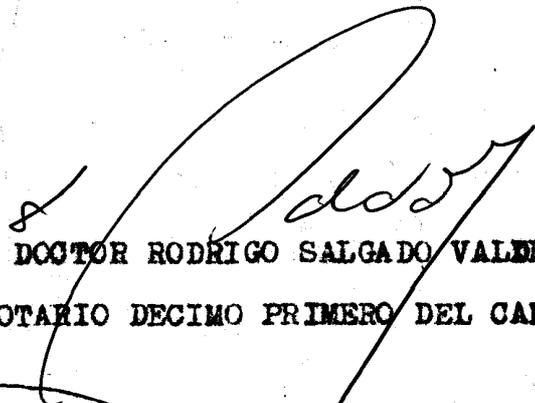
hp.

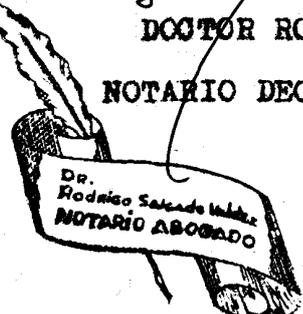


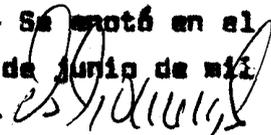
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

**RAZON : Mediante Resolución No. 13048 y dictada el 4 de Junio del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía " Alfontas Industriales Alfinsa S. A. ", otorgada ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos , el 27 de Abril - del año en curso . - Tomé nota de este particular al -**

margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, - el 14 de Diciembre de 1.981. - Quito, a 7 de Junio - de 1.984. -

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

  
Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil cuarenta y ocho, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 549 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 76, de 22 de enero de 1982, a fs. 201 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A.", otorgada el 27 de abril de 1984, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6460.- Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

